



RESOLUCION DECANAL N° 241/09

VISTO

la Resolución Decanal N° 222/09 por la que se declara desierta la Contratación Directa N° 86/09, convocada para la provisión de equipamiento informático,

CONSIDERANDO

Que la misma resultó fallida porque el pliego de especificaciones técnicas contenía deficiencias que hicieron imposible el análisis de las ofertas,

Que la citada Resolución N° 222/09 ordena la realización de un segundo llamado con especificaciones técnicas claras que no omitan ningún detalle técnico,

Que las máquinas administradoras de archivos del sector administrativo, incluidas en la Contratación fallida, están obsoletas por lo que resulta de gran urgencia reemplazarlas,

Que, por otra parte, la Responsable de la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, Ing. Susana Pérez Zorrilla, ha gestionado la compra urgente de una computadora completa con monitor, imprescindible para poder organizar las tareas que le son propias,

Que estas necesidades no pueden esperar el tiempo necesario para realizar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 86/09,

Que las atribuciones conferidas por el Decreto 1023/01, artículo 25, inc. d) punto 5) y por la Ordenanza 4/06, nos permiten contratar directamente por razones de probada urgencia,

Que el presupuesto de la Empresa Building Networks resulta conveniente por cuanto ofrece computadoras y monitor de marcas líder y en un precio muy adecuado al costo del mercado,

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA  
RESUELVE:

Artículo N° 1: Autorizar la contratación Directa con la empresa Building Networks, para la compra de tres computadores personales y un monitor en la suma de \$ 10.150, por razones de urgencia y en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto 1023/01, artículo 25, inc. d) punto 5) y por la Ordenanza 4/06.



Universidad Nacional de Córdoba  
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

Artículo N° 2: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo al Fondo Universitario del Presupuesto en vigencia.

Artículo N° 3: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 20 de agosto de 2008.

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.